



### CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN", S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PEDRO FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VENDEDOR", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027, así como con acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.4.- Que la **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA** comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero de la sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre de 2024.

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.7.- Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



I.8.- Que mediante acuerdos descritos en el acta número 018, de fecha 10 de noviembre del 2025, acuerdo tercero, el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** aprobó por unanimidad de votos, la comprar de equipamiento y mobiliario, especificando que la contratación será con la empresa "**REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN**", S.A DE C.V

II.- Del "VENDEDOR", por conducto de su Administrador Único declara:

II.1.- Que la empresa se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable lo cual se encuentra protocolizado en escritura Pública número 2,481 de fecha 7 de diciembre del 2001, expedida ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público número 1 de la ciudad de León, Guanajuato, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil número M20\*005780 de fecha 07 de marzo de 2002.

II.2.- Que la Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: **RBL011207D1A**.

II.3.- Que su domicilio fiscal está ubicado en **boulevard Juan José Torres Landa, número exterior 1504, colonia Las Américas, León Guanajuato; código postal 37390**.

II.4.- Que acredita su carácter de Administrador Único de la Sociedad Anónima, con escritura pública 5,957 de fecha 29 de enero del 2008, expedida ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público número 1 de la ciudad de León, Guanajuato., registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil número 16749\*20 de fecha 30 de enero del 2008. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos de este contrato, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido reelecto en su cargo por lo que no le han sido revocadas a la fecha.

II.5.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número: [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral; con clave CURP: [REDACTED] su domicilio particular situado en [REDACTED] INADO 2 [REDACTED]

II.6.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "**LAS PARTES**" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	SUB TOTAL	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OBJETO.



1 SIERRA INGJETEADORA 10'' 1650W DEWAL DW 714	\$ 7,389.65	\$ 1,182.35	\$ 8,572.00	\$ 8,572.00
1 COMPRESOR AIRE COAXIAL EVANS ROJO	\$ 4,290.51	\$ 686.49	\$ 4,977.00	\$ 4,977.00
			<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 13,549.00</b>
1 TRISICLO RODADO 26,CAP.160 KILOS, FRENO DE PEDAL, COLOR AMARILLO	\$ 6,033.62	\$ 965.38	\$ 6,999.00	\$ 6,999.00
			<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 6,999.00</b>
1 MESA CALIENTE C/6 OLLAS Y PLANCHA	\$ 5,879.31	\$ 940.69	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00
1 CILINDRO PARA GAS CAP,30 KILOS MOD CILA-30	\$ 2,362.06	\$ 377.94	\$ 2,740.00	\$ 2,740.00
1 MESA PEGABLE OLASTICA TIPO PORTA FOLIO 1.80M, BLANCA MOD MPTP01	\$ 1,245.68	\$ 199.32	\$ 1,445.00	\$ 1,445.00
1 VAPORERA 100LT MARCA ALPRO	\$ 1,827.58	\$ 292.42	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00
			<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 13,125.00</b>
2 MESAS PLEGABLE CUBIERTA PLASTICA DE 1.8M	1,007.75	\$161.25	\$1,169.00	\$2,338.00
1 MESA PEGABLE PLASTICA DE 70X50X76CM	\$749.13	\$119.87	\$869.00	\$869.00
14 SILLA PLEGABLE PLASTICA BLANCA	\$490.51	\$78.49	\$ 569.00	\$7,966.00
1 LICUADORA 1200 WATTS PREMIUM COLOR NEGRO MARCA NINJA MODELO CO750B	\$2,068.10	\$330.90	\$2,399.00	\$2,399.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,572.00</b>



2 TOLDOS REFORZADOS CON CORTINAS, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 3X4.5 METROS	\$ 3,188.79	\$ 510.21	\$ 3,699.00	\$ 7,398.00
2 MESA PEGABLE COLOR BLANCA CON 2 BANCAS, CON MEDIDA DE 1 METRO DE LARGO	\$ 2,844.82	\$ 455.18	\$ 3,300.00	\$ 6,600.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,998.00</b>
1 HIDROLAVADORA TRUPER HL-2000 PRESIÓN MÁXIMA 2000 PSI, VOLTAJE 127V, CON MANGUERA INCLUIDA DE 5M DE LARGO, TIENE RUEDAS PARA FACILITAR SU TRANSPORTE. APTA PARA TRABAJAR CON AGUA A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 45 °C Y ASÍ DEJAR TUS SUPERFICIES RELUCENTES, DOSIFICADOR DE DETERGENTE INCORPORADO PARA POTENCIAR EL RENDIMIENTO DE LIMPIEZA, FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO INCORPORADA AL SOLTAR EL GATILLO, DISEÑADA PARA PODER UTILIZAR DISTINTOS TIPOS DE CHORROS CON EL FIN DE PROFUNDIZAR EL LAVADO, BOMBA DE AGUA FABRICADA CON MATERIAL DE ACERO	\$ 5,775.00	\$ 924.00	\$ 6,699.00	\$ 6,699.00
1 ASPIRADORA INDUSTRIAL SOLIDO Y LIQUIDO 19 LTS TRUPER A-5X, VOLTAJE 127V, SOPLA TUS SUPERFICIES, MANGUERA DE 2.4M DE LARGO, ES APTA PARA LÍQUIDO, ENCENDIDO MANUAL, POTENCIA DE 2.98KW, CABLE DE 6M DE LARGO	\$ 2,843.00	\$ 455.03	\$ 3,299.00	\$ 3,299.00

4 de 17



			TOTAL:	\$9,998.00
1 CAZO DE ACERO INOXIDABLE EN UNA SOLA PIEZA, DIAMETRO SUPERIOR 90 CMS	\$7,671.55	\$1,227.45	\$8,899.00	\$8,899.00
			TOTAL:	\$8,899.00
1 REFRIGERADOR 2 PUERTAS CAP 11P3 CON DESPACHADOR, COLOR SILVER MARCAMABE, MOD RMA300FJMRE0	\$9,481.89	\$1,517.11	\$10,999.00	\$10,999.00
			TOTAL:	\$10,999.00
1 MESA CALIENTE CON 6 INSERTOS SEXTOS DE 4" ECONOMICOS, BAÑO MARIA DE ACERP INOXIDABLE, PLANCHA DE 40X60 CMS EN PLACA DE FIERRO DULCE CALIBRE 10, MUEBLE FORRADO EN LAMINA PINTADA COLOR GRIS.	\$6,033.62	\$965.38	\$6,999.00	\$6,999.00
2 VITROLERO DE PLASTICO 20 LTS	\$180.17	\$28.83	\$209.00	\$418.00
1 VAPORERA CAP 40 L. 40X34 CM MARCA THREEPLEX MOD 5640	\$1,797.41	\$287.59	\$2,085.00	\$2,085.00
			TOTAL:	\$9,502.00
1 ESCALERA CUENTA CON 28 PELDAÑOS, CON EXTENSION TIENE UNA ALTURA DESDE 4.88 M LLEGANDO A MEDIR 7.32 M CUENTA CON SISTEMA DE ELEVACION DE CUERDA Y POLEA, ADEMÁS DE UN GANCHO DE PLASTICO REDORZADO LA CAPACIDAD DE CARGA ES DE 90 KG/200 LB CON LARGUEROS TIPO "I" DE ALUMINIO	\$6,731.89	\$1,077.11	\$7,809.00	\$7,809.00
1 COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO PORTATIL VERTICAL, CAP. 80 L, 3.5 H.P., 127 VOLTS, FRECUENCIA:	\$5,337.06	\$853.94	\$6,191.00	\$6,191.00



60HZ, VOLTAJE:127 V, CON MANOMETRO DOBLE, PRESIÓN MÁXIMA DE 116PSI, PESA 40 KG, POSEE UN CAUDAL DE AIRE DE 125L/MIN				
			<b>TOTAL:</b>	\$ 14,000.00
1 PLANCHITA EN FIERRO DULCE DE 40 X 60 CMS Y 2 FREIDORAS CON CANASTILLA DE 5 LITROS CADA UNA, MUEBLE EN FIERRO PINTADO COLOR GRIS	\$9,912.93	\$1,586.07	\$11,499.00	\$11,499.00
1 CILINDRO PARA GAS CAP 20 KILOS MOD CILA20	\$1,895.68	\$303.32	\$2,199.00	\$2,199.00
			<b>TOTAL:</b>	\$ 13,698.00
1 MUEBLE CON 2 COMALES BOLA ABAJO PARA ENCHILADAS, UNO DE ELLOS CON MEDIDAS DE 50 X 50 CMS Y OTRO DE 50 X 80 CMS CON ESCURRIDOR, MUEBLE FORRADO EN LÁMINA PINTADA COLOR GRIS.	\$5,947.41	\$951.59	\$6,899.00	\$6,899.00
1 VITROLERO DE PLASTICO 20 LTS.	\$180.17	\$28.83	\$ 209.00	\$209.00
1 VAPORERA 34L ACERO INOXIDABLE, 01071334.	\$1,359.48	\$217.52	\$1,577.00	\$1,577.00
1 CILINDRO PARA GAS CAP.20K, CILA-20.	\$1,912.93	\$306.07	\$2,219.00	\$2,219.00
1 MESA PLEGABLE PLASTICA TIPO PORTAFOLIO 1.80M BLANCA, MPTP01.	\$1,033.62	\$165.38	\$1,199.00	\$1,199.00
			<b>TOTAL:</b>	\$ 12,103.00



1 MESA CALIENTE CON 9 INSERTOS ECONOMICOS TERCIOS DE 4" DE PROFUNDIDAD, PLANCHA DE 60 X 60 CMS EN PLACA DE FIERRO DULCE CALIBRE 10, MUEBLE FORRADO EN LAMINA PINTADA COLOR GRIS, DIMENSIONES: FREnte 170 CMS, FONDO 77 CMS, ALTO 80 CMS	\$12,068.96	\$1,931.04	\$14,000.00	\$14,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 14,000.00</b>
1 REFRIGERADOR 2 PTS CAP.11P3, C/ DESPACHADOR DE AGUA, COLOR GRIS MOD RMA300FJMRE0.	\$9,137.06	\$1,461.94	\$10,599.00	\$10,599.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10,599.00</b>
1 REFRIGERADOR MABE CAP. 14P3,COLOR GRAFITO, SIN DESPACHADOR,DE AGUA, 2 PUERTAS	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	12,760.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 12,760.00</b>
1 REFRIGERADOR MABE CAP. 14P3, COLOR GRAFITO, SIN DESPACHADOR DE AGUA, 2 PUERTAS	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	\$12,760.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 12,760.00</b>
1 MESA CALIENTE CON 6 OLLAS Y PLANCHA	\$5,879.31	\$940.69	\$6,820.00	\$6,820.00
1 CAFETERA TAURUS MOD. COLUMBIA	\$1,004.31	\$160.69	\$1,165.00	\$1,165.00
1 LICUADORA OSTER MOD 869-16G	\$668.10	\$106.90	\$775.00	\$775.00



			<b>TOTAL:</b>	\$ 8,760.00
1 BATIDORA DE PEDESTAL CAP 4.3 L 400 W 12 VEL 3ACC MARCA HAMILTON BEACH	\$5,887.93	\$942.07	\$6,830.00	\$6,830.00
1 BATIDORA FUENTE DE SODAS 110 V COLOR VERDE MARCA OSTER	\$1,741.37	\$278.63	\$2,020.00	\$2,020.00
1 LICUADORA 1 VEL + PULSO BESE NEGRA VASO DE VIDRIO MARCA OSTER	\$3,265.51	\$522.49	\$3,788.00	\$3,788.00
			<b>TOTAL:</b>	\$ 12,638.00
2 BATIDORA FUENTE DE SODAS, 110V, COLOR VERDE MARCA OSTER MOD 252313	\$3,879.31	\$620.69	\$4,500.00	\$9,000.00
1 MESA PLEGABLE PLASTICA TIPO PORTAFOLIO 1.80, BLANCA MOD MPTP01	\$1,218.10	\$194.90	\$1,413.00	\$1,413.00
3 SILLA PLEGABLE ECOLINE, BLANCA MOD 9700	\$637.93	\$102.07	\$740.00	\$2,220.00
1 HIELERA DE PLASTICO PORTATIL CON CAPACIDAD DE 49.2 LTS	\$1,178.44	\$188.56	\$1,367.00	\$1,367.00
			<b>TOTAL:</b>	\$ 14,000.00
1 PARRILLA 3 QUEMADORES MEDIDAS APROX 40 X 1.2 M	\$3,336.20	\$533.80	\$3,870.00	\$3,870.00
1 CILINDRO PARA GAS DE 20 KG MOD CILA-20	\$1,883.62	\$301.38	\$2,185.00	\$2,185.00
1 VAPORERA CAP.34L MARCA ALPRO	\$1,831.89	\$293.11	\$2,125.00	\$2,125.00
1 VAPORERA 71L ACERO INOXIDABLE MARCA ALPRO	\$2,224.13	\$355.87	\$2,580.00	\$2,580.00



1 COMAL REDONDO DE 60 CM DIAMETRO	\$2,689.65	\$430.35	\$3,120.00	\$3,120.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,880.00</b>
1 REFRIGERADOR MARCA MIDEA, CAPACIDAD DE 9P3, 2 PTAS, COLOR SILVER MOD MDRT346M	\$7,758.62	\$1,241.38	\$9,000.00	\$9,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 9,000.00</b>
1 MODULO CON PLANCHA DE 35 X 50 CMS FABRICADA EN PLACA DE FIERRO DULCE CALIBRE 10, BAÑO MARÍA CON 6 INSERTOS TERCIOS DE 4 PULGADAS DE LÍNEA ECONÓMICA, REPISA SUPERIOR (NO INCLUYE VIDRIO), REPISA PARA COMENSALES, EL MUEBLE ESTA FABRICADO EN TUBULAR DE FIERRO CUADRADO Y FORRADO EN LÁMINA PINTADA COLOR GRIS.	\$6,034.48	\$965.52	\$7,000.00	\$7,000.00
1 COMAL TORTILLERO REDONDO DIAMETRO DE 100 CMS, CUENTA CON BASE EN TUBULAR CUADRADO Y FORRO EN LÁMINA PINTADA COLOR GRIS, QUEMADOR PARA GAS TIPO ESTRELLA EN ALTA PRESIÓN	\$5,602.58	\$896.42	\$6,499.00	\$6,499.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,499.00</b>
1 PARRILLA DE 3 QUEM EN PERFIL 1 ¼	\$3,339.65	\$534.35	\$3,874.00	\$3,874.00
1 CILINDRO 30 KG	\$2,457.75	\$393.25	\$2,851.00	\$2,851.00
1 VAPORERA TRIPLE FUERTE 64 LT MARCA ALPRO	\$2,162.06	\$345.94	\$2,508.00	\$2,508.00



1 PLACA 51CM X 50M	\$894.82	\$143.18	\$1,038.00	\$1,038.00
1 COMAL PARA VAPOR DE 64 CM X 48 CM	\$557.75	\$89.25	\$647.00	\$647.00
1 LICUADORA OSTER X-PERT MOD. BLSTXPG-BW	\$2,456.03	\$392.97	\$2,849.00	\$2,849.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,767.00</b>
1 EVANS COMPRESOR 2HP 24L H 1ELUB EC07ME200-024	\$2,219.82	\$355.18	\$2,575.00	\$2,575.00
1 WELDBULL CARETA SOLDAR-ELECT9-13 VIS.COLOR RED	\$297.41	\$47.59	\$345.00	\$345.00
1 STANLEY SIERRA INGLETE 10" 1650W SM-16B3	\$3,271.55	\$523.45	\$3,795.00	\$3,795.00
1 OAKLAND SOLDADOR INVERSOR200A 100V SP-200	\$4,064.65	\$650.35	\$4,715.00	\$4,715.00
1 DEWALT MINIESMERILADORA 4-1/2" DWE4120-B3	\$1,462.93	\$234.07	\$1,697.00	\$1,697.00
1 TRUPER PISTOLAGRAVEDAD PIP-421 1.7MMP/PINTAR SERIE400 ALUM	\$253.44	\$40.56	\$294.00	\$294.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,421.00</b>
1 MODULO PARA GUISADOS CUENTA CON PLANCHA DE 30 X 40 CMS EN PLACA DE FIERRO DULCE C10, 12 INSERTOS CUARTOS SIN TAPA, MUEBLE FABRICADO EN TUBULAR CUADRADO Y FORRADO EN LAMINA PINTADA COLOR GRIS, REPISA PARA COMENSALES Y BARRA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 130 CMS, FONDO 50 CMS, ALTO 90 CMS	\$9,223.27	\$1,475.73	\$10,699.00	\$10,699.00



1 MESA PLEGABLE PLASTICA TIPO PORTAFOLIO 1.80M, BLANCA MOD MPTP01	\$947.41	\$151.59	\$1,099.00	\$1,099.00
1 CILINDRO PARA GAS CAP 10 KG · MOD CILA-10	\$1,033.62	\$165.38	\$1,199.00	\$1,199.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 12,997.00</b>
1 TRICICLO DE CARGA R1 STD AMARILLO	\$4,568.96	\$731.04	\$5,300	\$5,300
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,300.00</b>
1 BATIDORA PLANETARIA CAP. 1L, 3 VEL, 3 ACCESORIOS MOD BATI-10	\$12,068.96	\$1,931.04	\$14,000.00	\$14,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 14,000.00</b>
1 CONGELADOR MABE HORIZONTAL 7 PIES CUBICOS, 198 LITROS TAPA COFRE CONTROL ELECTROMECANICO LUZ LED INTE MOD CHM7PPLO	\$4,380.17	\$700.83	\$5,081.00	\$5,081.00
1 BATIDORA DE PEDESTAL HALMINTON BEACH, TAZON ACERO INOX, DE 3.8 LITROS, 6 VELOCIDADES, 290 WATSS MOD64640G	\$1,000.86	\$160.14	\$1,161.00	\$1,161.00
1 BATIDORA OSTER FUENTE DE SODAS, CONTROL DE VELOCIDADES, ENCEDIDO AUTOMATICO ROJA CON VASO DE ACERO MOD 252313	\$3,353.44	\$536.56	\$3,890.00	\$3,890.00
1 WAFLERA HALMINTON BEACH ESTILO BELGA INOXIDABLE CON MANGO ERGONOMICO MOD 26010R	\$1,335.34	\$213.66	\$1,549.00	\$1,549.00

11 de 17



1 LICUADORA OSTERIZER 2 VELOCIDADES DE PERILLA BASE REDONDA DE METAL CROMADO, VASO DE VIDRIO MOD45020	\$1,516.37	\$242.63	\$1,759.00	\$1,759.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,440.00</b>
1 CAJONERA DE CRISTAL CON RUEDAS DE 1.50EN COLOR BLANCA CON PUERTAS EN ESPEJO Y 40 CAJONES	\$6,801.72	\$1,088.28	\$7,890.00	\$7,890.00
1 PORTA HOJAS DE CRISTAL CON 15 NIVELES	\$1,163.79	\$186.21	\$1,350.00	\$1,350.00
1 DULCERO CON BASE DE TUBO REDONDEADO CON 15 RECIPIENTES DE PLASTICO CON TAPA	\$931.03	\$148.97	\$1,080.00	\$1,080.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10,320.00</b>
1 CORTADORA R-3 DE 36 TANTOS EN COLOR BLANCO	\$12,064.65	\$1,930.35	\$13,995.00	\$13,995.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 13,995.00</b>
1 REFRIGERADOR VERTICAL CAP12P3,1PUERTA MARCA METALFIRO	17,241.37	2,758.63	20,000.00	20,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20,000.00</b>
1 REFRIGERADOR VERTICAL CAP. 12P3,1 PUERTA MARCA METALFRIO MOD RB270LDV	\$17,241.37	\$2,758.63	\$20,000.00	\$20,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20,000.00</b>



1 REFRIGERADOR VERTICAL CAP 12P3, 1 PUERTA MARCA METALFRIO MOD RB270LDV	\$17,241.37	\$2,758.63	\$20,000.00	\$20,000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 20,000.00</b>
1 PARRILLA CON 4 QUEMADORES DE HIERRO FUNDIDO DESMONTABLES, 4 PARRILLAS SUPERIORES DE HIERRO FUNDIDO DESMONTABLES, CHAROLA ANTIDERRAMES Y TRAVESAÑO. BASE ESTRUCTURAL DE TUBULAR ESMALTADO DE 1 ¼" CAL. 18 CON TUBO ALIMENTADOR DE ¾" CED. 40. DIMENSIONES: FRENTE 172 CMS, FONDO 43 CMS, ALTURA 80 CMS.	\$11,033.62	\$1,765.38	\$12,799.00	\$12,799.00
1 MESA TRABAJO CON CUBIERTA DE ACERO INOX, EL RESTO DE LA MESA EN FIERRO	\$5,821.55	\$931.45	\$6,753.00	\$6,753.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 19,552.00</b>
				<b>\$ 439,130.00</b>

Lo anterior en cumplimiento a la ejecución del Programa de apoyo para la Microempresa "Purísima Emprende y Fortalece" para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma y hasta el día **26 de diciembre del 2025**.

*888*  
**VIGENCIA**

**TERCERA. - El "VENDEDOR"** expidió al **"MUNICIPIO"** mediante oficio de cotización 6 meses de garantía contra defectos de fábrica de los equipos adquiridos:

**GARANTÍA DEL PRODUCTO**

Dicha garantía empezara a surtir efectos a partir de la entrega a los beneficiarios de los objetos descritos con antelación.

*SJ*

13 de 17



**CUARTA.** - El “VENDEDOR” se compromete a realizar la entrega al “MUNICIPIO” de los objetos del presente contrato descrito en la primer clausula, a más tardar el día 02 de diciembre del 2025, en la explanada municipal de esta ciudad y/o en el domicilio (s) que la Dirección de Desarrollo Económico indique.

**QUINTA.** - “LAS PARTES” acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizara a más tardar el día 12 de diciembre del presente año por la cantidad de \$ 439,130.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de “LAS PARTES” se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El “VENDEDOR” manifiesta conformidad a que el “MUNICIPIO” retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

**SEXTA.** - El “MUNICIPIO” por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la compra-venta realizada, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

**NOMBRE DE LA PARTIDA:** Transferencias a programas varios (PMA EMPRENDE Y FORTA).

**PARTIDA:** AW 311 R0059 M240170000 GTM/024R0059 1125100000 4150 (Aportación Municipio), AW 311 R0059 M240170000 GTM/024R0059 1725913100 4150 (Aportación beneficiarios)

**BENEFICIARIO:** \$ 131,739.00 (Ciento treinta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

**MUNICIPIO:** \$ 307,391.00 (trescientos siete mil trescientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Desarrollo Económico.

**MONTO TOTAL:** \$439,130.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el valor agregado (IVA)

Para el trámite de los pagos, el “VENDEDOR” deberá presentar la factura al área de Desarrollo Económico.

Toda factura emitida por el “VENDEDOR”, en favor del “MUNICIPIO” deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- a) Nombre del “VENDEDOR” y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El “VENDEDOR” deberá enviar al “MUNICIPIO” los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: [economico@purisimadelrincon.mx](mailto:economico@purisimadelrincon.mx)



Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta del "**VENDEDOR**".

**SÉPTIMA.** - Ambas partes convienen expresamente en que el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del "**MUNICIPIO**" para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio del "**MUNICIPIO**" el "**VENDEDOR**":
  - 1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
  - 2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
  - 3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
  - 4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "**MUNICIPIO**", y;
  - 5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

**OCTAVA.** - El "**VENDEDOR**" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por rescindido este instrumento legal por causas imputables al "**VENDEDOR**" esté deberá por esa sola razón, devolver al "**MUNICIPIO**" cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

**NOVENA.** - Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

**CAUSAS DE TERMINACIÓN.**

**DÉCIMA.** - El "**MUNICIPIO**" designa desde este momento a la Dirección de Desarrollo Económico, representada por el Licenciado Oscar Muñoz Ramírez, quien funge como director del área, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditores e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.**

**DÉCIMA PRIMERA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar



por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el “VENEDOR”, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES”** acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

**DÉCIMA TERCERA. -** El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre “VENDEDOR” y “MUNICIPIO”.

El “VENDEDOR” será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleó o contrató para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

**DÉCIMA CUARTA. -** Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del “VENDEDOR”, con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del “MUNICIPIO”.

**DÉCIMA QUINTA. -** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de “LAS PARTES” en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** De la misma manera “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante



lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.**

**"MUNICIPIO"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
LICENCIADO ROBERTO  
GARCÍA URBANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**"VENDEDOR".**

CIUDADANO PEDRO  
FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA  
EMPRESA "REFRIGERACIÓN Y  
BASCULAS DE LEÓN", S.A DE  
C. V.

LICENCIADA VERÓNICA IVETTE  
GÓMEZ BECERRA  
SECRETARIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR  
MUÑOZ PORRAS TESORERO  
MUNICIPAL.



**"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO"**

LICENCIADO OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ  
DESARROLLO ECONÓMICO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

Página 010 | Zona Centro, Purísima del Rincón, Gto. 2025-2026

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJCO/DE/03/2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA "REFRIGERACIÓN Y BASCULAS DE LEÓN", S.A DE C.V., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 20225.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.